

270T,

Cartagena de Indias D. T. y C., 20 de noviembre de 2020

### MEMORANDO

PARA: PROFESORES  
DE: DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO  
ASUNTO: ACTUALIZACIÓN ESQUEMA DE BONIFICACIÓN DE ARTÍCULOS EN REVISTAS INDEXADAS

Con el objeto de reconocer e incentivar la producción intelectual de alta calidad en la Universidad Tecnológica de Bolívar, hemos actualizado el esquema de bonificación de artículos publicados en revistas indexadas en las bases de datos Web of Science y Scopus.

Las características del nuevo esquema de bonificación se encuentran consignados en el documento anexo a este comunicado.

Cabe resaltar que el presente esquema de bonificación no es retroactivo y solo aplica para aquellos trabajos enviados a revistas y/o eventos a partir del 20 de noviembre de 2020.

Cordialmente,



**Jairo Useche Vivero**  
Director de Investigación

## ESQUEMA DE BONIFICACIÓN NO CONSTITUTIVA DE SALARIO POR PUBLICACIONES DE ARTÍCULOS CIENTÍFICOS EN REVISTAS INDEXADAS

### I. OBJETIVO

El presente documento establece las directrices y condiciones para el pago de bonificaciones no constitutivas de salario por publicaciones científicas indexadas en las bases de datos de Scopus y Web of Science (WoS). A través de este mecanismo se busca reconocer e incentivar la publicación de artículos resultado de investigación en revistas de alto impacto.

### II. BONIFICACIONES

El monto de la bonificación por publicación de artículos científicos en revistas indexadas en Scopus o WoS se realizará de acuerdo con el mejor cuartil donde se encuentre ubicada la revista, para los títulos cuya cobertura se encuentre vigente en el año a incentivar. La bonificación se pagará una única vez y los montos estarán discriminados de la siguiente forma:

**Tabla 1.** Montos de bonificación por cuartil

Cuartil	Monto (B)
Q1 o Q2	\$4.000.000
Q3 o Q4	\$2.400.000

**Parágrafo 1.** Cuando el documento incentivado tiene más de un autor de la UTB, el incentivo se fraccionará de acuerdo con el número de autores (N), de la siguiente forma:

$$\text{Monto} = B/N$$

**Parágrafo 2.** Para profesores que publiquen por primera vez un artículo en WoS o Scopus la bonificación será de \$4.000.000, independientemente del cuartil de la revista. Este incentivo es mutuamente excluyente con lo indicado en el parágrafo 1. Los autores deben optar cual formula prefieren.

**Parágrafo 3.** En el caso en el que la revista esté indexada en ambas bases de datos, para efectos de bonificación se tomará el mejor cuartil reportado para la revista.

**Parágrafo 4.** Los capítulos de libros publicados en libros indexados en Scopus o WoS tendrán una bonificación equivalente según su cuartil en el caso de publicaciones seriadas. Caso contrario será bonificado como artículo Q4.

**Parágrafo 5.** Solo serán objeto de bonificación aquellos artículos completos publicados en *conference proceedings* indexados en Scopus o WoS en cuartiles Q1 o Q2. No serán bonificados artículos publicados en *conference proceedings* sin cuartil. Los documentos abreviados (resúmenes) y posters no serán reconocidos con este incentivo.

**Parágrafo 6.** El presente esquema de bonificación no cubre artículos publicados en revistas listadas en el *Emerging Sources Citation Index (ESCI)* ni SciELO. No obstante, si el artículo es publicado en una revista listada en ESCI o SciELO y se encuentra también indexada en la base de datos Scopus, se bonificará como publicación tipo Scopus, según su cuartil.

**Parágrafo 7.** Solo serán incentivados los artículos completos de tipo: investigación (*research*), *review* (artículo de revisión), comunicaciones a congresos (*meeting o conference proceedings*) y capítulos de libro. Otras tipologías documentales no serán incentivadas, como lo son cartas al editor, *short communications*, *book review*, entre otras.

**Parágrafo 8.** Si un profesor publica más de tres trabajos liderados en revistas Q1 en el mismo año natural, recibirá un 20% de incentivo adicional por cada artículo que cumpla copulativamente las condiciones antes expresadas.

**Parágrafo 9.** Si un documento se ha publicado y se encuentra indexado en las bases de datos de Scopus, pero a la revista en la que ha sido publicado aún no se le ha asignado cuartil, se tomará el percentil de la revista asignado en Scopus, y en caso de no tener asignado un percentil por ser una revista recientemente indexada se bonificará como revista Q4.

Para el caso de las revistas que no tienen asignado cuartil pero tienen asignado un percentil en Scopus la bonificación se hará de la siguiente forma: revistas en el percentil 25 se bonificarán como Q1, revistas en el percentil 50 se bonificarán como Q2, revistas en el percentil 100 se bonificarán como revistas Q4.

### III. CONDICIONES

- El presente esquema solo aplica a profesores de planta (tiempo completo y medio tiempo) y profesores invitados vinculados a la Universidad Tecnológica de Bolívar..
- Los profesores deberán registrar la publicación en el CvLAC y en el GrupLAC de su respectivo grupo de investigación en la UTB.
- La Dirección de Investigación, Innovación y Emprendimiento tramitará el pago una vez sea verificada la indexación del trabajo en WoS y/o Scopus, según el caso, sí y solo sí, se cumple con la condición de vinculación del profesor a la Universidad y la filiación institucional indica de modo textual: "Universidad Tecnológica de Bolívar".
- La universidad no subvencionará los costos requeridos por el editor o revista que haya aceptado el artículo para la publicación final del mismo.

- El presente esquema aplicada para trabajos publicados a partir de la fecha de su expedición.
- El esquema de bonificación podrá ser modificado de acuerdo con el Plan de Desarrollo de la Universidad.
- Las publicaciones en revistas predatorias y en eventos que sean editados por editoriales predatorias no serán susceptibles de bonificación. Las revistas y editoriales consideradas como predatorias podrán consultarse en El listado de revistas consideradas predatorias puede ser consultado en la página:  
<https://investigaciones.utb.edu.co/noticias>



**ALBERTO ROA VARELO**  
Rector



**DANIEL TORO GONZALEZ**  
Vicerrector Académico



**JAIRO F. USECHE**  
Director de Investigaciones